



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

### Acta de la sesión ORDINARIA de PLENO

**Día y hora de la reunión:** 23 de FEBRERO de 2016, a las 18:35 horas

**Lugar:** SALON DE PLENOS

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

LATORRE RUIZ, JUAN

**CONCEJALES**

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

CAMPOS FIGUERAS, SEBASTIAN

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO

**SECRETARIA**

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA MARIA

**AUSENTES:**

Reunidos los asistentes en el SALON DE PLENOS en:

<input checked="" type="checkbox"/>	Primera Convocatoria
<input type="checkbox"/>	Segunda Convocatoria

a las 18:35 horas del día 23 de FEBRERO de 2016 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 28 de enero de 2016, aprobándose por unanimidad con las siguientes observaciones:

En el punto 4 donde se aprueba provisionalmente la propuesta de la Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de visitas guiadas a

monumentos y rutas turísticas del municipio de Arjona, se detecta error material en la transcripción, en tanto que el texto aprobado por el Pleno dice textualmente en el Artículo 3, Epígrafe 3, párrafo segundo: “El importe mínimo de pago por visita guiada al municipio de Arjona será de 30 euros” y en el momento de la transcripción se obvió dicho párrafo.

Por lo que se subsana el error material en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez realizada la corrección, el Epígrafe 3 queda redactado de la siguiente manera:

**“Epígrafe 3.- TARIFA PARA GRUPOS:** Comprende lo mismo que el epígrafe 1, quedando reservada para grupos formados por un mínimo de más de 15 personas, debiendo realizar la reserva de la visita con anterioridad. El importe de esta tarifa será el siguiente:

- TARIFA PARA GRUPOS DE MÁS DE 15 PERSONAS: 3,00 €

El importe mínimo de pago por visita guiada al municipio de Arjona será de 30 euros.

No estarán sujetas al pago de la presente tasa las personas mayores de 65 años y jubilados que debidamente lo acrediten y residentes en el municipio de Arjona.

El pago de la tasa no afecta a la responsabilidad que pueda exigirse a los visitantes de los desperfectos o daños que causaren a las instalaciones y edificios con motivos de la visita.

La prestación del servicio de visitas guiadas a monumentos y rutas turísticas del municipio de Arjona será gratuito los siguientes días:

- 18 de mayo: Día de los museos
- Visitas programadas por el Ayuntamiento con motivo de fiestas o programas culturales.”

Asimismo, por la concejala de I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona se hace una observación al acta en el punto segundo relativo a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía. Manifiesta que la intervención realizada sobre los Decretos 995/2015 y 28/2016 no tuvo lugar por el concejal del Partido Popular D. Sebastián, sino por dicha concejala.

## **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden desde los números 40/2016 a 70/2016, quedando el Pleno por enterado.

Interviene en primer lugar la concejala del grupo I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona preguntando si en las sesiones extraordinarias se va a dar cuenta de los pagos, respondiendo el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz que en la anterior sesión extraordinaria del Pleno se incluyó el punto relativo a dar cuenta de los pagos pero sólo por acumulación de los mismos, siendo el normal proceder que de dichos pagos sólo se de cuenta en las sesiones ordinarias del Pleno.

Hecha esta aclaración, interviene de nuevo Dña. Rosario preguntando por los pagos siguientes:

- Decreto 62/2016: Pago realizado a AEMO por la cuota de socio del año 2016, por importe de 500 euros. Pregunta en que le favorece al Ayuntamiento de Arjona formar parte de dicha Asociación.

Le responde la concejala del grupo PSOE, Dña. Encarnación Cordón Cortés, manifestando que a través de la Asociación se impulsa el tema del olivo, dando una breve explicación del recorrido que está realizando dicha Asociación en países como Dubai, siendo no obstante, uno de los objetivos actuales de la misma centrarse en un ámbito más local, teniendo previstas conferencias en municipios como Montoro.

Pregunta Dña. Rosario si AEMO se encarga también de la venta de aceite, a lo que Dña. Encarnación le contesta que no, se trata de una Asociación que tiene por objeto el fomento de la cultura del olivo.

Sobre el mismo Decreto también pregunta Dña. Rosario por los pagos realizados en concepto de ayuda económica municipal a universitarios para el curso 2015/2016, por importe de 500 euros cada uno, queriendo saber concretamente cuales han sido los criterios tenidos en cuenta para la selección.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que en las bases reguladoras se explica todo el procedimiento.

Finalmente interviene el Portavoz del grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras que pregunta, respecto al mismo Decreto 62/2016, sobre los pagos realizados a ADESLAS,S.A., relativos a servicios sanitarios a trabajadores del ayuntamiento en enero de 2016, uno por importe de 175, 30 euros y otro por 1.588,25 euros.

Responde el Sr. Alcalde, así como Dña. Encarnación argumentando que se trata de pagos realizados en concepto de consultas médicas.

### **3.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Se somete a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación, si así lo estima oportuno, el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 18 de febrero de 2.016, que transcrito literalmente dice:

“Se da cuenta de la proposición presentada por el grupo municipal del Partido Popular sobre financiación de los Ayuntamientos Andaluces a través del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que trascrita literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Es en los municipios, el nivel administrativo mas cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras.

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra

Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de dicha norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.

Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de **46.134.125,49 euros**, y en concreto a nuestro municipio, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 398.270,15 euros que le correspondían por ley.

Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

**PRIMERO.-** Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

**SEGUNDO.-** Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 398.270,15 €.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Consejero de la Presidencia y Administración Local, a la Consejera de Hacienda y a los Portavoces de los Grupos Políticos constituidos en el Parlamento, al Presidente de la FAMP y al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.”

Se abre debate por el concejal del Grupo Popular, D. Nicolás Pérez Provencio, exponiendo sus argumentos sobre la proposición presentada y concluyendo con la petición que se realiza en la misma que no es otra que instar a la Junta de Andalucía a que actúe desde la lealtad institucional y comparta los tributos de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, conforme a la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas.

El Alcalde da la palabra a la concejal de Izquierda Unida para que se pronuncie al respecto. Dicha concejal le pregunta al Alcalde que cuál es la posición del Grupo Socialista.

El Alcalde da sus argumentos y realiza una breve exposición sobre el tema objeto de la proposición.

En primer lugar manifiesta que desde su punto de vista, el Partido Popular ha realizado una reforma local nefasta, sin haber adoptado decisiones al efecto como aprobar una nueva Ley de financiación local que sustituya a la vigente Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte expone que la Junta de Andalucía, a pesar de la crisis, en los últimos 5 años ha mantenido la PATRICA y eso que han visto reducidos sus ingresos en un 7% debido a las presiones y la falta de sensibilidad por parte del gobierno central.

Sigue diciendo que Andalucía destina a la PATRICA 57 euros por habitante, Galicia 41 euros, Cataluña 16.5 euros y Madrid al igual que Valencia destinan 0 euros. Lo que demuestra que a pesar de todas las dificultades, la Junta de Andalucía apuesta por las entidades locales.

Se procede a la votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 1, la del concejal del grupo P.P.

Votos en contra: 5, la de los concejales del grupo PSOE

Abstenciones: 1, la de la concejal del grupo I.U.L.V.-C.A.

A la vista del resultado de la votación, la proposición queda desestimada por mayoría.”

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, da la palabra al portavoz del grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras, quién se reafirma en lo ya dictaminado por la Comisión.

Posteriormente toma la palabra la concejala del grupo I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, manifestando que una vez conocida la posición del grupo Partido Socialista, considera que es buena la propuesta presentada por el grupo Partido Popular pero que también es cierto que el Gobierno se ve dificultado a llevarla a cabo debido a la situación económica del país.

Sometido a votación el dictamen que antecede, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 2, la de los concejales del grupo P.P.

Votos en contra: 10, la de los concejales del grupo PSOE

Abstenciones: 1, la de la concejal del grupo I.U.L.V.-C.A.

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda desestimada por mayoría de los trece miembros asistentes al Pleno y que de derecho componen el mismo.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Comienza el turno de ruegos y preguntas la concejala del grupo I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona.

La primera pregunta se refiere al **manejo de un camión** propiedad del Ayuntamiento, concretamente se quiere saber qué sistema se está llevando a cabo para seleccionar a las personas aptas para ello.

Contesta el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, manifestando que actualmente se está encargando del manejo del camión la primera persona de la lista elaborada al efecto, incorporándose el siguiente de la lista cuando sea necesario. Añade también que no es viable que cada mes se encargue una persona distinta puesto que requiere que se tenga conocimiento especializado del mismo. Por lo tanto, sigue diciendo el Sr. Alcalde, que de las personas inscritas como candidatas al manejo del camión, se elegirán a aquellas que cuenten con una mejor aptitud.

Interviene seguidamente el concejal del grupo Partido Socialista, D. Félix Lachica Criado para decir que tanto el camión como la máquina retroexcavadora se deben manejar por personas especialistas.

Dña. Rosario pregunta si el listado de candidatos para el manejo del camión tendrá una duración superior al año, a lo que el Sr. Alcalde contesta que dependerá de si hay más gente cualificada que soliciten ser incluidos para el manejo del mismo, o si los que actualmente se encuentran inscritos, al ser avisados, se encuentren trabajando o ya no estén interesados, en cuyo caso habría que acudir a otras personas.

La siguiente pregunta realizada por Dña. Rosario es en referencia a la **Bolsa de Empleo para la selección de oficiales de albañilería, electricistas y peones**. Concretamente quiere saber por qué en las bases no se ha incluido como criterio de selección el estar empadronado en el municipio de Arjona.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria General, quién argumenta que no sería ajustado a la legalidad establecer como requisito de acceso en unas bases para la creación de una bolsa de trabajo el estar empadronado en el municipio convocante del proceso, ya que éste es un requisito subjetivo que nada tiene que ver con el desempeño del puesto de trabajo, y vulnera el principio constitucional de igualdad para el acceso al empleo público.

Es más, resultarían las bases contrarias al ordenamiento Jurídico y, por ello, susceptibles de impugnación por parte de aquellas personas que estimen vulnerado su derecho de acceso a la bolsa de empleo de referencia en función de los méritos y capacidad que los mismos podrían acreditar.

Al hilo del asunto el Sr. Alcalde pone en conocimiento que en los planes de empleo de la Junta de Andalucía, tales como [Emple@Joven](#) y [Emple@30+](#), no se tiene en cuenta dicho criterio. Si es cierto que se intenta contratar a las personas que vivan más próximas al núcleo municipal pero que si no hubiera candidatos posibles, se podría llamar a cualquier persona que se encuentre inscrita sea cual sea su domicilio dentro de la comunidad autónoma.

Volviendo a la **bolsa de empleo municipal**, pregunta Dña. Rosario qué criterios van a primar

para seleccionar a los trabajadores, si se valorará la experiencia o se tendrá más en cuenta los criterios sociales. También quiere saber cuánto tiempo van a estar trabajando y cuántos trabajadores van a ocupar los diferentes puestos en un mes.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se tendrán más en cuenta los criterios sociales, en tanto que lo que prima es emplear a aquellas personas que más lo necesiten, siendo la duración normalmente de 12 días, no obstante se pretende que los oficiales estén más tiempo ocupando su puesto. En cuanto al número de trabajadores que se incorporarán cada mes, es algo que dependerá del presupuesto, adelantando que se aumentará la partida que incluye dicho gasto.

La tercera intervención realizada por Dña. Rosario es relativa a los **planes de empleo de la Junta de Andalucía** citados anteriormente, esto es, **Emple@Joven** y **Emple@30+**, queriendo saber si se encuentran actualmente en funcionamiento.

En este caso responde el Sr. Alcalde diciendo que se está en plazo hasta el 12 de marzo para presentar los proyectos. Finalizado dicho plazo, la Junta tiene 3 meses para resolver y una vez dictada la resolución, el Ayuntamiento contaría con 2 meses para comenzar con el proyecto. Estima el Sr. Alcalde que se empezará a trabajar en torno a mayo, junio o julio.

Concluye Dña. Rosario su intervención haciendo un ruego, en concreto quiere saber por qué **no se han publicado en la página web del Ayuntamiento las actas** de los plenos desde el mes de octubre que se publicó la última.

El Alcalde contesta que se trata de un error informático, en tanto que se están acometiendo tantas modificaciones y subiendo tanta información que el sistema falla, pero que se está trabajando para que se solucione.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras que pregunta por los **criterios que se han establecido en las bases reguladoras de la Bolsa de empleo para la Guardería**, concretamente quiere saber por qué no se ha valorado si los aspirantes tienen hijos a cargo, junto con otros posibles criterios sociales.

El Sr. Alcalde responde que tras varias reuniones en la Delegación de Educación, donde se han manifestado diferentes ideologías, se llega a la conclusión de que la tendencia es priorizar a las personas con el Grado de Magisterio Infantil pero sin cerrar la puerta a los técnicos, con ello se pretende que los niños sean atendidos por personal cualificado. Asimismo se expone por el Sr. Alcalde, que tras varias reuniones con los padres se llega a la conclusión de que los niños no pueden estar cambiando continuamente de monitor, por lo que se acuerda que cada uno ocuparía el puesto por un total de 440 horas al año.

D. Sebastián pregunta también por la bolsa **de empleo municipal**, concretamente quiere saber por qué no se ha incluido dentro de los criterios de selección el ser familia monoparental.

El Alcalde responde que en esta bolsa no es necesario establecer dicho criterio en tanto que nadie queda excluido.

Volviendo a la **bolsa de la guardería**, pregunta D. Sebastián si dicha bolsa se actualizará

anualmente.

El Sr. Alcalde contesta que no, será una bolsa para 2-3 años, en tanto que es gente con titulación específica y no se puede correr el riesgo de que se quede gente sin trabajar.

Insiste D. Sebastián en que a igual titulación, se tenga en cuenta los criterios sociales como el tipo de familia a los que hizo referencia anteriormente. Insta asimismo que se publiquen las bases para así contar con una total transparencia, así como también pone en conocimiento de la Corporación que se tenga en cuenta al grupo Partido Popular para aportar ideas en este sentido.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que si se hubiera tenido en cuenta ese criterio, la persona que trabajó el año pasado, hubiera sido el primero en trabajar este año, y eso no se puede consentir en tanto que hay que dar oportunidad a todo el mundo. También se explica el procedimiento que se ha llevado a cabo para seleccionar a los trabajadores, siendo la dinámica normal que cuando la Diputación aprueba los fondos destinados al empleo se abre el procedimiento para presentar las solicitudes y es la Comisión de Empleo quién determina las personas que van a trabajar puesto que dicha comisión es la conecedora. Apunta finalmente que este año la bolsa de ha financiado con fondos municipales.

La última cuestión planeada por D. Sebastián es referida a la **caldera de orujo** de la residencia de ancianos, exponiendo que han recibido quejas de los vecinos en tanto que resulta demasiado ruidosa. Se estableció que la misma se encendería a partir de las 8 de la mañana, no obstante los vecinos le han hecho saber que se había encendido a las 7:15 de la mañana.

El Sr. Alcalde le contesta que ese es un tema que no se va a tratar en el Pleno, en tanto que se trata de una Fundación, y lo que se pregunta al respecto no tiene cabida dentro de los puntos a tratar.

Comienza a continuación el turno de ruegos y preguntas por parte del concejal del grupo Partido Popular, D. Nicolás Pérez Provencio, quién hace referencia en primer lugar a la **Calle Alcázar**, que resulta ser paso obligado de ambulancias. Expone que habitualmente hay coches aparcados en la entrada de la calle por la plaza, lo cual dificulta el paso de las ambulancias. Pide que se tomen medidas al respecto como puede ser pintar una franja amarilla pegada a la pared del solar, así como poner un cartel que indique el paso de las ambulancias.

El Sr. Alcalde pide al concejal del grupo PSOE, D. Joaquín Ramírez, que se lo anote para adoptar las medidas pertinentes.

También manifiesta D. Nicolás el retraso de las obras que se están realizando en la **Calle Sol**.

A lo que el Sr. Alcalde contesta que se tuvieron que paralizar cuando concluyeron los servicios del PER, no obstante en la actualidad se han retomado.

Pregunta D. Nicolás cuánto tiempo más se prolongarán dichas obras, a lo que el Sr. Alcalde contesta que desde la Casa de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno hasta la Plaza de San Juan se terminará antes de Semana Santa, y que después quedaría la parte más complicada que es la que da a la fachada de la Iglesia.



Respecto de la **Calle General Ruano Quero**, D. Nicolás pone en conocimiento del Pleno que se trata de una calle con mucho tránsito de gente, que suben por la carretera porque la acera está impracticable y esto supone un peligro.

El Sr. Alcalde responde que se quiere ensanchar la acera y que se está trabajando en ello.

Otra cuestión a destacar por D. Nicolás es la referida a la **cobertura de los móviles**, que resulta dar muchos problemas.

El Sr. Alcalde contesta que han puesto numerosas reclamaciones y que el Ayuntamiento se encuentra sin respaldo legal, en tanto que se ha llamado a los técnicos en numerosas ocasiones, que han venido pero que no se ha solucionado el problema. Se insta a los ciudadanos a que ellos también pongan reclamaciones individualmente.

Concluye su intervención D. Nicolás solicitando al Pleno que se informe sobre la visita del **Juez, D. Emilio Calatayud Pérez** al municipio de Arjona.

Interviene la concejala del grupo Partido Socialista, Dña. Juana Aguilar Monge, diciendo que dicha visita tendrá lugar el próximo viernes 1 de abril, a las 20:00 horas en el cine Capitol.

Pregunta D. Nicolás con qué fondos se ha financiado dicha visita, a lo que contesta Dña. Juana que se cuenta con la colaboración de los bancos, colegios y AMPA.

Para finalizar el punto dedicado a ruegos y preguntas, se da la palabra a la concejala del grupo I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, quién pregunta si cuando se sepan los puestos de trabajo de los **planes de empleo de la Junta de Andalucía**, se van a publicar, así como si va a ser igualmente objeto de publicación el listado.

El Sr. Alcalde contesta que se publicará en las redes sociales todo lo referente a los proyectos llevados a cabo por el Ayuntamiento, así como se iniciará una campaña recordando a los ciudadanos todas las cuestiones relativas al proceso.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:25 del día 23 de FEBRERO de 2016, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: GEMMA M. JIMÉNEZ PEDRAJAS**